



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del título Técnico en control e higiene de los alimentos -Código 3770- otorgado por instituciones Universitarias;

Que la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos ha analizado la documentación correspondiente y considera oportuno realizar la modificación;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 06/18;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título Técnico en control e higiene de los alimentos – Código 3770- otorgado por instituciones universitarias, para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, según se detalla a continuación:

SUPLETORIO:

-Química/ taller problemáticas complejas/ taller trabajo científico/ taller multi-inter disciplinar/ elementos de química/ química inorgánica/química orgánica/ química II. Cód. 2300. Nivel medio común – (en concurrencia con 4740 o 4808)

-Química/ taller problemáticas complejas/ taller trabajo científico/ taller multi-inter disciplinar/ elementos de química/ química inorgánica/química orgánica/ química II. Cód. 2300. Nivel medio común –

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2606

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro